

VISTOS:

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2021.-

El marco normativo contenido en la Ley Provincial N° 10.407 art. 34 y el actual "Reglamento para el nombramiento y desempeño de Delegados Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos" aprobado por Resolución N° 099/2020 de fecha 01/09/2.020.-

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la ley 10.407 previó la posibilidad de autorizar a los abogados que integran el personal de las Unidades Fiscales a intervenir como Fiscales Auxiliares por un plazo determinado y renovable, llamando a estos funcionarios Fiscales Auxiliares Transitorios; a su vez, la norma limita su ámbito de actuación, estableciendo que no podrán litigar en juicio oral, ni disponer de la acción penal, y siempre intervendrá bajo el control del director de la Unidad donde aquél se desempeñe.-

Que, dentro de los actos de gobierno del Ministerio Público Fiscal se exige que el Procurador General y los Fiscales de Coordinación, realicen todos aquellos que aseguren la mejor representación posible del organismo en cada uno de los casos en los que deban intervenir sus agentes. Es decir, es obligación extremar sus esfuerzos para que la Unidad Fiscal pueda cumplir lo más adecuadamente posible con su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (art. 207 de la Constitución Provincial y arts. 17 b) de la Ley 10407.-

Que, asimismo en fecha 01 de Septiembre de 2.020 se ha aprobado el Reglamento para el desempeño de los Delegados Judiciales estableciendo en su artículo 2 inc. d) que los mismos podrán "Desempeñar las funciones delegadas que prevé el artículo 34 de la Ley N° 10.407, previa designación por los Sres. Fiscales Coordinadores que corresponda, en el marco de lo cual asistirá a las audiencias que el fiscal le indique y litigará con los alcances y pretensiones que aquél



CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA Y OY FE.

C. del Uruguay *[Signature]*

Dra. VIRGINIA DROPSI
SECRETARIA GENERAL
DE COORDINACION

disponga...".-

Es así que existiendo la posibilidad de lograr mayor diligencia en la investigación penal, a través de una gestión eficaz de recursos materiales y personales disponibles, habilitando la normativa que se autorice a los Delegados Judiciales integrantes de las Unidades Fiscales a desempeñarse como Fiscales Auxiliares Temporarios, se considera oportuno designar al Dr. Diego Rueda- Delegado Judicial- como Fiscal Auxiliar Transitoria -en los términos del art. 34 de la ley 10407-, quien en tal calidad estará facultado para asistir a audiencias que no impliquen disposición de la acción penal, ni la intervención unipersonal en los debates orales y públicos, entre las que se destacan todas aquellas que pertenezcan al trámite de la Investigación Penal Preparatoria conforme lo ordenan las normativas señaladas.

Asimismo cabe poner de manifiesto que dadas las limitaciones presupuestarias por las que atraviesa este M.P.F., se hace preciso disponer la presente como designación funcional sin derecho a percepción de diferencias salariales.-

Por ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 34 de la ley 10.407,

RESUELVO:

- 1) Disponer la designación del Dr. Diego Rueda - actual Delegado Judicial como **Fiscal Auxiliar Transitorio de esta UFI por el término de seis meses.-**
- 2) Elevar la presente a la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, para su aprobación.-

FERNANDO J. LOMBARDI
FISCAL COORDINADOR



**CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA. DOY FE.**

C.del Uruguay 00.1.28/21

Dra. VIRGINIA DROPSI
**SECRETARIA GENERAL
DE COORDINACION**

RESOLUCION N° 105/2021

Paraná, 6 de agosto de 2021.-

**Apruébase lo acordado por el Sr.
Fiscal de Coordinación de la Jurisdicción Concepción del
Uruguay, Dr. FERNANDO J. LOMBARDI, -art. 207 de la
Constitución Prov. y Ley 10407-.-**

Notifíquese.-



**Jorge Amílcar Luciano García
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**